edeeste
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este

JUSTIFICACIÓN PARA LA COMPRA DE URGENCIA MATERIALES ELÉCTRICOS

MARZO 2022

DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y GESTIÓN DE PÉRDIDAS

SOLICITUD COMPRA DE URGENCIA DE MATERIALES ELÉCTRICOS

Para : **Andrés Astacio**
Vicepresidente Ejecutivo de las Empresas Distribuidoras
Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, EDEESTE

De : **Manuel Mejía Naut**
Director de Proyectos y Gestión de Pérdidas

Asunto : **Informe Técnico Pericial Justificativo – Solicitud de autorización para la compra de materiales eléctricos en estado de criticidad, bajo la modalidad de urgencia.**

Fecha : 14 de Marzo del 2021

Distinguido señor Astacio:

Luego de un cordial saludo, tenemos a bien presentarle el Informe Técnico Pericial mediante el cual solicitamos y sustentamos la compra de materiales eléctricos en estado de criticidad, bajo el uso de la excepción de urgencia, atendiendo a los planteamientos que detallamos en lo adelante.

ANTECEDENTES Y SITUACIÓN ACTUAL

Producto de la transición del Poder Ejecutivo, llevada a cabo el dieciocho (18) de agosto de 2020, y dada la necesidad de la administración entrante de conocer el estado en el que se encontraban las distintas instituciones públicas recibidas, se procedió a ordenar una evaluación minuciosa de dichas entidades en aras de identificar tanto las fortalezas como las posibles debilidades en aspectos de logística, legales, financieras y administrativas, así como respecto a los procesos de compras y contrataciones. Todo esto con el objetivo de definir los puntos de acción necesarios para garantizar la operativa y actuar apegados a los preceptos de la normativa aplicable.

Que en ese tenor se pudo constatar un desabastecimiento crítico de los materiales eléctricos que indicamos a continuación:

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE
Vicepresidente Ejecutivo
edeeste
República Dominicana

Código	Descripción	Familia
1000447	Aro Seguridad P/ Caja Socket C/ Cil Ext	Medición
1013468	Base circular polic Med CL200 240V-FM2S	Medición
1000100	Cable Concéntrico 1x8+8 Al Bip AWG #8	Cables
1000102	Cable Concéntrico 2x6+6 Al Trip AWG #6	Cables
1001767	Conect Dent 25/150-25/150mm² 3-300 AWG	Herrajes
1001791	Conect Simp Dent P/Cabl Aisl16-954-35mm²	Herrajes
1002533	Med Cl20 120/480V 4h FM 9/8S	Medición
1002596	Med Resid Electróni 240V 3h Socket	Medición

Es importante señalar que, es necesario abastecer con celeridad los materiales previamente indicados, toda vez que estos impactan de forma directa a la operativa, causando pérdidas económicas, lo que implica un deterioro en la calidad del servicio brindado y un aumento en el déficit económico de la empresa.

Que, si bien es cierto que esta entidad planificó oportunamente las compras necesarias para abastecer el sector, y, dicho sea de paso, adjudicó una parte importante de los materiales eléctricos requeridos, no menos cierto es que una vez asumida la nueva administración, se pudo detectar irregularidades relevantes en cuanto a adjudicatarios del anterior proceso de licitación para la compra de materiales.

En ese sentido, en fecha cinco (05) de enero de 2021, el Consejo Unificado de las EDE's (CUED), ante las irregularidades advertidas procedió en consecuencia a solicitar su verificación.

Ante la anterior recomendación, EDEESTE procedió a dar cumplimiento a la solicitud del Consejo Unificado de las EDE's, en el interés de las nuevas autoridades, de no ser copartícipes de posibles actuaciones violatorias tanto a la ley de compras y contrataciones como a la Ley No. 107-13, sobre los procedimientos administrativos; y la Ley No. 42-08, sobre la Defensa de la Competencia. Situación que ha generado una crisis inminente que debe ser corregida en lo inmediato a los fines de poder cumplir con el deber estatuido en el art. 93 de la Ley General de Electricidad, a saber: *"Las Empresas Distribuidoras de Servicio Público de Electricidad, estarán obligadas a ofrecer servicio a quien lo solicite, dentro de los plazos y condiciones que serán establecidos en el Reglamento..."*

En ese sentido, al encontrar un estado generalizado de desabastecimiento de materiales eléctricos en las tres empresas de distribución eléctricas estatales, el Consejo Unificado de las Empresas de Distribución Eléctrica Estatales (CUED) ordenó la preparación de un proceso de licitación pública nacional unificado para remediar dicho desabastecimiento.

Al efecto, el 30 de abril del 2021 fue publicada la convocatoria a procedimiento de licitación pública nacional No. EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001; de la cual derivó la adjudicación de proveedores mediante el Acto Administrativo No. AA-LPN-24-2021 en fecha nueve (9) de

Noviembre de 2021, y cuyos plazos de entrega previstos se han visto incrementados por las condiciones socioeconómicas mundiales fruto de la Pandemia COVID-19 y otros eventos bélicos internacionales, llegando estimarse períodos de entrega por encima de seis (06) meses, lo que quiere decir que, que mantendríamos el desabastecimiento, con suerte, hasta junio 2022; situación que expone a esta distribuidora al riesgo de imposibilitar dar respuesta oportuna y eficaz a los requerimientos de los clientes y a la gestión de irregularidades cometidas contra las redes por terceros.

Cada día de retraso en la ejecución de los planes de atención y reducción de pérdidas, agrava las condiciones del sector eléctrico nacional, puesto que, al no contar con los materiales necesarios para atender las obligaciones de regularizar a los clientes, de mejorar continuamente las redes de distribución y de mantener una adecuada iluminación pública, tanto las pérdidas de energía en el sector eléctrico como los niveles de inseguridad ciudadana y vial se incrementarían.

En este tenor, EDEESTE no tiene materiales para atender las nuevas contrataciones solicitadas por los clientes (que rondan aprox. 60,000 al año), lo que se traduce en una reducción de la calidad de servicio, debido a los retrasos en la instalación de nuevos suministros y el deterioro del mercado. De igual modo, no se ha podido reducir la cantidad de servicios directos autorizados que hoy en día sobrepasan los 145,000 y los más de 180,000 contratos con problemas en su medición a los que se les está estimando su facturación, los cuales continúan con un consumo no controlado de energía eléctrica, sobre todo ahora que tienen servicio las 24 horas del día, y que esto a su vez genera importantes pérdidas para el Estado Dominicano que, en estos momentos por la afectación del impacto del COVID19 en todos los niveles socioeconómicos, resultan altamente necesarios todos los ingresos para garantizar el interés general de la población.

Otro reflejo de la ausencia de materiales es el deterioro de nuestras redes, las cuales cada día están siendo más vulnerables a fraudes eléctricos, lo que se traduce en el aumento de las pérdidas no técnicas, dificultad para el control de pérdidas y gestión de la cobranza, lesionando gravemente el negocio y consecuentemente al Estado Dominicano.

Por otro lado, la falta de materiales categorizados como críticos, principalmente los *cables concéntricos*, supone un mayor perjuicio en tiempo para las actividades operativas planificadas para este año 2022 y por consiguiente se constituyen en un alto riesgo para el logro de los resultados esperados por la organización, tanto a nivel de reducción de pérdidas como en el incremento de las cobranzas.

Tomando en consideración los planteamientos previamente vertidos, con el objetivo de poder contar con los materiales eléctricos necesarios para la normalización de los suministros y la mejora en el alumbrado público en tiempo oportuno, y considerando lo esencial que resultan ser estos equipos y materiales para la operativa de EDEESTE, es preciso acogerse a la excepción de urgencia prevista en el numeral 4, párrafo del artículo 6, de la Ley 340-06, así como en el artículo 3, numeral 3, y en el artículo 4, numerales 2 y 7, del Reglamento de Aplicación, contenido en el Decreto 543-12, de forma que se proceda a la convocatoria del procedimiento

de selección en estricto apego a los lineamientos de la normativa que rige la excepción, con plazos reducidos.

Procedimiento de urgencia, que será llevado a cabo garantizando por los medios posibles la transparencia, difusión, participación, libre competencia, igualdad de condiciones, eficiencia, eficacia y efectividad.

Tomando en consideración tanto los preceptos legales previamente establecidos, como las disposiciones estatuidas en la Resolución No. 21-2010, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), en fecha veintidós (22) de noviembre de 2010; y en el Manual de Procedimientos de Urgencia, aprobado mediante la Resolución No. 3-2012, de fecha quince (15) de febrero de 2012, tenemos a bien manifestar los hechos que comprueban las circunstancias de imprevisibilidad, inmediatez, concretización y las evidencias probatorias, de la adquisición de los materiales eléctricos previamente indicados:

A. <u>Imprevisibilidad:</u>

Tras el cambio de administración gubernamental, las nuevas autoridades encontraron la institución con un escenario económico/operativo totalmente inesperado, situación que no quedo manifestada en la etapa de transición que se llevó a cabo, siendo necesario la realización de sendos levantamientos a los fines de determinar la realidad de la empresa.

De igual modo, resultó imposible para esta administración, prever de manera oportuna el desabastecimiento de los materiales eléctricos necesarios para la operativa diaria de la empresa, así como para la ampliación y rehabilitación de sus redes.

Asimismo, no se pudo prever las falencias e incongruencias incurridas en los procesos de compras y contrataciones, llevados a cabo por la administración saliente; lo que trajo como consecuencia la decisión tomada por el Consejo Unificado de las EDE´s, respecto a la suspensión de una de las adjudicaciones más importantes en cuanto a materiales eléctricos se refiere, toda vez que contenían gran parte de los materiales críticos requeridos por la empresa; suspensión que se ha mantenido vigente mientras no se culmine la auditoria en proceso y se compruebe si hubo o no alguna inobservancia a las leyes previamente indicadas.

A lo precedentemente indicado, se le suman los incumplimientos de adjudicatarios en la entrega de materiales eléctricos necesarios para la continuidad de la operativa técnica y de los proyectos de ampliación y rehabilitación de redes de la empresa, que han dado lugar a este desabastecimiento.

Adicional a todo esto, tenemos una economía mundial que continúa siendo impactada negativamente, ante la afectación de la Pandemia del COVID-19 y se le agregan los efectos de guerra surgida entre los países de Rusia y Ucrania, lo que ha traído consigo desestimaciones de adjudicaciones de materiales con los cuales contábamos, tanto para atender la operativa diaria

como cualquier eventualidad que pudiera suscitarse en el sector eléctrico, desestimaciones que a la fecha siguen incrementando.

Situaciones todas estas, que han debido ser atendidas de manera inmediata ante la criticidad del sector, por la nueva administración de esta entidad, sin poder humanamente encargarse de aspectos que se pudieran entender "*como aptos para planificarse*".

Que, si bien es cierto que las razones que justifican la imprevisibilidad, cada una de ellas vistas y ponderadas de manera individualizada, pudieran cuestionarse su procedencia, no menos cierto es que cuando estas convergen originan una realidad que difícilmente pudo hacer sido prevista de manera oportuna.

B. <u>Inmediatez:</u>

Ante un año lleno de sorpresas y coyunturas, tanto a nivel internacional como local, a esta administración se le ha hecho imposible aplicar las proyecciones previamente contempladas, por lo que la adquisición de los bienes precedentemente indicados, es menester llevarla a cabo a la mayor brevedad posible, no pudiendo esta entidad, ni sus usuarios, esperar los tiempos establecidos para la entrega de los materiales recientemente adjudicados por la licitación pública nacional EDEESTE-CCC-LPN-2021-0001, toda vez que son necesarios para mitigar la crisis en la distribución y comercialización de energía eléctrica, servicio que, de conformidad con la normativa vigente, es calificado como un servicio público, teniendo éstos como finalidad, de acuerdo a la Constitución dominicana, ***"satisfacer las necesidades de interés colectivo".***

Asimismo, es oportuno indicar que el referido servicio de energía eléctrica es una de las bases para el desarrollo económico del país, y por consiguiente, el crecimiento sostenido de la demanda de electricidad, por lo que requiere de proyectos permanentes de expansión de la generación y de las redes de transmisión a corto y largo plazo para disminuir el déficit y la pérdida de energía eléctrica, situación ésta que se ve mitigada con la adquisición de materiales eléctricos para ser utilizados en la operativa diaria de EDE Este.

Estos bienes son fundamentales para cumplir, en el menor tiempo posible con esos estándares de calidad que por mandato de la normativa eléctrica deben operar las distribuidoras. Es por ello, que las empresas distribuidoras deberán realizar todas las inversiones necesarias, a fin de recuperar el equilibrio del sistema eléctrico nacional y evitar una inminente crisis de distribución energética insostenible y atentatoria a la seguridad del sistema eléctrico.

De igual modo, resulta importante señalar que en el caso de postergar la adquisición de los materiales eléctricos necesarios para la operativa diaria de la empresa, esta entidad estaría incumpliendo con el precepto constitucional que señala que el Estado deberá garantizar el acceso a servicios públicos de calidad, debiendo responder a los principios de universalidad, accesibilidad, eficiencia, transparencia, responsabilidad, continuidad, calidad, razonabilidad y equidad tarifaria.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. edeeste República Dominicana

C. Concretización:

Resulta necesario llevar a cabo un procedimiento de selección célere, para la adquisición de los materiales eléctricos necesarios para la continuidad de la operativa técnica y de los proyectos de ampliación y rehabilitación de redes de la empresa, con el objetivo de mitigar la crisis generada en el sector eléctrico, atendiendo a los motivos previamente indicados, lo cual ha afectado considerablemente los indicadores de reducción de pérdidas no técnicas, los ingresos de EDE Este y la calidad del servicio prestado.

Por otro lado, en adición a las publicaciones tanto en el portal de EDE Este, como en el portal de la DGCP, avocamos que, a los fines de salvaguardar por todos los medios posibles la transparencia, difusión y mayor participación de Oferentes en el procedimiento objeto del presente informe, se efectúe la convocatoria durante dos (02) días consecutivos en dos (02) periódicos de amplia circulación nacional, para promover y garantizar la debida rendición de cuentas a la ciudadanía.

En ese tenor, los materiales eléctricos que se requieren adquirir en lo inmediato corresponden al listado que indicamos a continuación:

Lote	Código SAP	PDG	Descripción del Material	und	Cantidad a comprar	Monto Total (Con ITBIS)	Muestra Requerida	MIPYME
1	1000444	AMD-01	Armario Protección de Medidores	UND	324	6,413,291.80	NO	MIPYME
1	1013468	BC-100-POL	Base circular polic Med CL200 240V-FM2S	UND	21,000	12,624,659.52	NO	MIPYME
1	1004857	M-3BO	Base Rectangular Dual 4 Clips 120/240 V	UND	300	1,920,960.00	NO	MIPYME
1	1000179	P-1	Batería de 3.6 Voltios Lithium Battery	UND	1,000	644,000.00	NO	MIPYME
2	1000097	C-3D	CABLE COBRE URD #2/0 AISL P/ 15kV	M	5,000	8,040,530.33	NO	
2	1000098	C-3E	Cable Cobre URD #4/0 Aisl P/ 15kV	M	3,800	10,830,000.00	NO	
2	1000144	CC-2D	Cable Multipolar Flex Sh #14 AWG	M	55,428	6,752,721.18	NO	
2	1011853	CM-22D	Cable CU Flex 3Cond #12AWG aisl PVC 600V	M	8,885	773,177.14	NO	
2	1000049	AM-12A	Alambre #2/0 THHN AWG Cobre	M	4,000	1,592,014.00	NO	
2	1000050	W-7A	Alambre #4 AWG-SDO Al P/ Ligadura	M	1,900	26,591.45	NO	
2	1009781	AM-12D	CABLE DE COBRE AISLADO THHN,300 MCM	M	2,000	3,536,000.00	NO	
2	1009754	AM-12C	CABLE DE COBRE AISLADO THHN,3/0 AWG	M	4000	2,329,992.00	NO	
2	1009755	CS-32D	CONDUCTOR CONCENTRICO DE COBRE 3 x # 4 AWG	M	1000	472,120.00	NO	
3	1000100	CS-11B_2x8 AL	Cable Concéntrico 1x8+8 Al Bip AWG #8	M	130,000	14,573,000.00	NO	
4	1000102	CS-33C_3x6 AL	Cable Concéntrico 2x6+6 Al Trip AWG #6	M	500,000	76,065,665.71	NO	
5	1000102	CS-33C 3x6 AL	Cable Concéntrico 2x6+6 Al Trip AWG #6	M	500,000	76,065,665.71	NO	
6	1000880	M-8I	Sello de Seguridad Inserto Marip Rojo	UND	600,000	7,362,300.00	NO	MIPYME
6	1013656	SD-TP	Sello de seguridad tipo Pin	UND	44,880	833,870.40	NO	MIPYME
6	1013657	AS-1A	Aro de seguridad c/tornillo p/med socket	UND	34,880	2,016,064.00	NO	MIPYME

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE, S.A. Vicepresidente Ejecutivo edeeste República Dominicana

6	1000879	M-8G	Sello de Seguridad Inserto Manp Azul	UND	32,000	392,656.00	NO	MIPYME
6	1000447	M-5A	Aro Seguridad P/ Caja Socket C/ Cil Ext	UND	21,000	11,935,778.47	NO	MIPYME
6	1002223	PERN-356	Perno Seguridad Carbon Steel Serie E2	UND	17,541	11,901,568.50	NO	MIPYME
6	1000922	DI-1A	Tape Electrico 3/4" x 30' Goma	UND	2,707	719,799.42	NO	MIPYME
7	1000898	BR-2D	Sujetador de Cable (Tight -Wrap) 15"	UND	438,882	1,579,755.76	NO	MIPYME
7	1000816	PZ-2C	Pinza Derivadora	UND	27,350	1,187,646.40	NO	MIPYME
7	1001241	B-6A	Fleje Galv 1-7/32"x7/32"x28"	UND	505	282,337.42	NO	MIPYME
7	1011854	R-1C	Varilla de anclaje un ojo 3/4" X 8'	UND	181	255,900.86	NO	MIPYME
7	1006659	FU-11G	FUSIBLE EXPULSIÓN 5.2 A TIPO D	UND	34	11,419.16	NO	MIPYME
7	1006654	FU-11C	FUSIBLE EXPULSIÓN 3.5 A TIPO D	UND	25	6,937.66	NO	MIPYME
7	1001955	C-25AA	Termin T/PIN Bimet 2 Aguj P/ Conect 4/0	UND	2,000	2,408,100.00	NO	MIPYME
7	1001791	C-43C	Conect Simp Dent P/Cabl Aisl16-954 35mm²	UND	225,000	35,863,856.16	NO	MIPYME
7	1001767	C-43A	Conect Dent 25/150-25/150mm² 3-300 AWG	UND	4,500	602,525.25	NO	MIPYME
7	1001789	C-43D	Conect Simp Dent P/ Cabl Desn 1/0-300AWG	UND	3,200	428,462.40	NO	MIPYME
7	1001768	C-43Z	Conect Dent Doble P/Cond 50/150-50/150mm	UND	500	102,603.00	NO	MIPYME
8	1014573	MMT-240-3H-EDE	MEDIDOR MODULAR SMC, 240V, 3H, CL100	UND	10,000	19,617,400.00	NO	
8	1010401	MPVC-DIS-AR-EDE	PANTALLA REPETIDORA DE CONSUMO 120/240V	UND	6,352	9,849,982.88	NO	
8	1014606	MMC-18-EDE	MÓDULO DE MEDICION CONCENTRADA P/18 MED	UND	400	17,684,787.43	NO	
8	1013870	MMC-COL-EDE	COLECTOR DE DATOS P/MODULO SMC 120/240V	UND	150	2,914,479.00	NO	
9	1002109	HPV-500-10	Poste de Concreto Pretensado 35' 5.0 KN	UND	500	14,656,401.64	NO	MIPYME
9	1012340	PMC-300-7	Poste Acero Galvanizado 25' 3kN (7.5m 3kN)	UND	250	2,955,893.88	NO	MIPYME
10	1002401	TC-11AB	Bobina P/ Totaliz T/ Donut 300/5A Cl0.5%	UND	2,666	3,849,298.77	NO	
10	1002400	TC-11ABB	Bobina P/ Totaliz T/ Donut 200/5A Cl0.5%	UND	804	2,069,550.67	NO	
10	1014605	MT-22O	Mod.Transf CT-PT 10-20-40/5A, 7.2/0.12kV	UND	125	21,875,000.00	NO	
10	1002399	TC-11ABA	Bobina P/ Totaliz T/ Donut 100/5A Cl0.5%	UND	68	175,036.62	NO	
10	1014607	MT-22P	Mod.Trans CT-PT 50-100-200/5A,7.2/0.12kV	UND	50	8,750,000.00	NO	
10	1011852	TM-22N	Mod. Transf CT-PT 400-800/5A,7.2/0.12kV	UND	35	5,250,000.00	NO	
TOTAL						410,229,800.59		

Que el valor referencial de la inversión prevista para la adquisición de los materiales eléctricos para normalización de suministro eléctrico anteriormente citados asciende a un monto equivalente a **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (DOP $410,229,800.59)**.

D. <u>Evidencia-Prueba</u>:

En el marco de la situación descrita, y en vista de la realidad actual del sistema eléctrico, referente al retraso en la cadena de producción tanto en el mercado internacional y local, perjudica la operativa de la empresa y con al interés colectivo de los ciudadanos.

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE S.A. Vicepresidente Ejecutivo edeeste República Dominicana

De igual modo, como se podrá comprobar, en el Plan Anual de Compras y Contrataciones (PACC), no figura esta adquisición de compra de urgencia, por lo tanto, este proceso se encuentra en cumplimiento de las directrices estipuladas en el artículo 4, numeral 7, literal j), del Reglamento de Aplicación de la Ley 340-06, contenido en el No. Decreto 543-12.

Tomando en consideración los motivos y fundamentos previamente indicados, y en aplicación de la normativa que rige la materia, tenemos a bien solicitar al Vicepresidente Ejecutivo de las Empresas Distribuidoras, en su calidad de Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de esta entidad, que autorice, lo siguiente:

UNICO: AUTORIZAR la celebración de un proceso bajo la excepción de urgencia prevista en la Ley 340-06, el Decreto 543-12 y las Resoluciones dictadas por la DGCP, para la adquisición de los materiales eléctricos listados en el cuadro precedentemente indicado, por un monto referencial de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS PESOS DOMINICANOS CON 59/100 (DOP $410,229,800.59)**.

Solicitado por:	**Manuel Mejía Naut** Director de Proyectos y Gestión de Pérdidas
Revisado por:	**Deiby Martínez** Director de Recursos
Autorizado por:	**Andres Astacio** Vicepresidente Ejecutivo del Consejo Unificado de las EDEs, Gerente General de EDEESTE